

USO PÚBLICO | JULIO 2025

Guía esencial en Protección de Datos Personales en Chile y Puerto Rico

ECIJA



ECIJA cuenta con un equipo multidisciplinario especializado en protección de datos personales y áreas vinculadas a tecnología, con presencia en Chile y Puerto Rico.



Tenemos experiencia en implementar programas de cumplimiento, defender a clientes en procedimientos sancionatorios ante la Autoridad de Protección de Datos y adaptar modelos corporativos a las normativas de cada país.



La colaboración entre nuestras oficinas de Santiago y San Juan nos permite brindar soluciones integrales y coherentes a organizaciones locales y multinacionales en ambos mercados.





01. ¿Qué regula la normativa?

Chile: La Ley N.º 19.628, modificada por la Ley N.º 21.719, protege los datos personales y la Constitución los consagra como derecho fundamental.

Puerto Rico: La Ley Núm. 111-2005 regula el manejo de información personal; la Ley Núm. 39-2012, sobre notificación de políticas de privacidad. A nivel federal, aplican leyes como HIPPA, GLBA, COPPA y el *Privacy Act*. La Ley 40-2024 regula la ciberseguridad en el gobierno y entidades públicas.



02. ¿Cuándo se puede tratar los datos personales?

Chile: Cuando exista base de licitud como consentimiento, interés legítimo, ejecución contractual o tratamiento de datos económicos/financieros, entre otras.

Puerto Rico: Cuando haya base de licitud como consentimiento, cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, y fines legítimos de negocio, entre otras.



03. ¿Qué deberes tiene la Empresa?



Chile: Debe actuar con responsabilidad proactiva, asegurar transparencia y proteger los datos antes de su tratamiento, cumpliendo medidas de seguridad acordes.

Puerto Rico: Debe implementar medidas de seguridad razonables, notificar transgresiones a las autoridades y afectados, y evitar divulgaciones no autorizadas.

04. ¿Cuál es el ámbito de aplicación?



Chile: Se aplica al tratamiento de datos dentro del país y a quienes ofrezcan bienes o servicios a personas ubicadas en el país.

Puerto Rico: Aplica al tratamiento de datos en Puerto Rico, incluso por entidades fuera del territorio que traten datos de personas ubicadas allí.

CHILE Y PUERTO RICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



05. Notificación de incidentes de seguridad

Chile: Reportar sin demora a la autoridad y, cuando corresponda (p. ej., datos sensibles), también a los titulares.

Puerto Rico: Notificar sin demora a los individuos afectados y al Departamento de Asuntos del Consumidor, así como a las autoridades de investigaciones federal.



07. ¿Se pueden realizar transferencias internacionales?

Chile: Solo si el destino ofrece protección adecuada o hay garantías. Excepciones: (consentimiento expreso, transacciones financieras, obligaciones legales o situaciones de urgencia).

Puerto Rico: No existe regulación específica. Las transferencias pueden realizarse siempre que se mantenga la confidencialidad, seguridad de los datos y notificación al consumidor.



06. Evaluaciones de Impacto en el tratamiento de datos



Chile: Se exige evaluación de impacto si el tratamiento produce alto riesgo para los derechos, incluyendo perfilamiento automatizado, monitoreo masivo, IA y datos sensibles.

Puerto Rico: Como norma general, no existe requisito legal sobre evaluaciones de impacto, sin embargo, se recomienda implementar análisis de riesgos. Dicha exigencia sí aplica a las agencias de gobierno.

08. ¿Se debe designar un Oficial de Datos Personales?



Chile: No es obligatorio contar con la figura del ODP, sólo si se adopta un modelo de prevención de infracciones.

Puerto Rico: No es obligatorio designar a un ODP. Sin embargo, algunas entidades, reguladas por leyes federales, sí tienen esta obligación.

CONCLUSIONES



Evite multas por incumplimiento:

Chile: hasta 20.000 UTM (~USD 1.5 millones) o 4% de ingresos. Pueden triplicarse en caso de reiteración.

Puerto Rico: hasta \$50,000 por violación de ley local, y hasta \$1.5 millones bajo leyes federales.



Evite multas por incumplimiento:

Cumplir ya no es solo evitar multas: es acelerar negocios, expandir mercados y ganar la confianza de clientes e inversionistas. En **ECIJA** ponemos a tu disposición un equipo altamente especializado en estas materias.



¿Cómo te podemos ayudar?

- Diagnosticamos tu nivel de cumplimiento y cerramos brechas.
- Diseñamos Modelos de Prevención.
- Redactamos políticas y contratos alineados con las normas de Chile, Puerto Rico y estándares globales.
- Te acompañamos en el día a día de tu operación.
- Actuamos ante las autoridades.
- Capacitamos a tu equipo.



www.ecija.com

ECIJA

España · Argentina · Brasil · Chile · Colombia · Costa Rica · Ecuador · El Salvador · Guatemala · Honduras · México ·
Nicaragua · Panamá · Perú · Portugal · Puerto Rico · República Dominicana · Uruguay ·